



RESOLUCION No. 488-P/CND-IPD-91

Lima, 17 de JUNIO de 1991

Visto el Oficio N°987-FPF-91, presentado por la Federación Peruana de Fútbol solicitando ampliación de delegación ;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N°486-P/CND-IPD-91 de 13 de Junio de 1991, se autorizó a la Federación Peruana de Fútbol para que su Selección Nacional, integrado por treinticuatro (34) personas viaje a la ciudad de Montevideo-URUGUAY para sostener un partido amistoso el día 19 de Junio de 1991 ;

Que, es procedente acceder a la petición formulada por dicha Federación Deportiva Nacional y ampliando su delegación con un delegado, un asistente técnico y dos jugadores; fijando además la ruta aérea correspondiente ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art.9° y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo - N°07-86-ED de 13.03.86 ; y

Con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AMPLIESE el Artículo 2° de la Resolución N°486-P/CND-IPD-91 - de 13 de Junio de 1991 integrando a la delegación al Dr. JAVIER ASPAUZA GAMARRA, como Delegado; al Sr. CESAR CUETO VILLA, como Asistente Técnico y a los señores JOSE GUILLERMO DEL SOLAR ALVAREZ CALDERON y CESAR RODRIGUEZ HUAMANI, como Jugadores.

Artículo 2° .- El viaje del Seleccionado Nacional de Fútbol autorizado mediante Resolución N°486-P/CND-IPD-91 de 13 de Junio de 1991, se efectuará en la ruta Lima - Buenos Aires - Lima, por la Empresa AEROPERU y -- Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires, por la Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
rrv



DR. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

*Antecedentes Res. N° 488-P/CND 5-83-91
17.6.91*

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

MIEMBRO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE FOOTBALL ASSOCIATION
Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL

OFICINAS:
ESTADIO NACIONAL
CALLE JOSE DIAZ
PUERTA N° 4
TELEFONOS 337070 - 335552
CABLES: "FEPEFUTBOL"
TELEX 20066 PE FEPEFUT
FAX: 333018

Lima, 14 de junio de 1991.

Ofº Nº 987-FPF-91.

Sr. Dr. Luis Pigati Prado
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte

Asunto: Ampliación Resolución N° 486-P/CND-IPD-91.

Me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento, que se ha expedido la Resolución de la referencia, en la cual, se ha omitido considerar a los señores Dr. Javier As - pauza Gamarra como Delegado de la Delegación; César - Cueto Villa como Asistente Técnico y José Guillermo - Del Solar Alvarez Calderón como jugador, por lo que mu cho agradeceré tenga a bien, disponer se expida la Reso lución ampliatoria correspondiente. (Cesar Rodriguez y César Cueto Villa

Asimismo estimaré que en dicha Resolución, se estipule que el viaje del Seleccionado Nacional, se hará en las rutas Lima-Buenos Aires-Lima y Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires, a efecto de aplicar la exoneración tribu taria que corresponda.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para re novarle las seguridades de mi consideración más distin guida.

Atentamente,

Josue Grande F.
f. Josué Grande F.
PRESIDENTE



JQA/ycd.

NOTA: - Lima-Buenos Aires-Lima (AEROPERU)
- Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires (Aerolíneas Argentinas).

Lima, 14 de junio de 1991.

Ofº Nº 987-FPF-91.

Sr. Dr. Luis Pigati Prado
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte

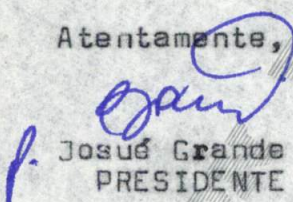
Asunto: Ampliación Resolución Nº 486-P/CND-IPD-91.

Me dirijo a Ud., para hacer de su conocimiento, que se ha expedido la Resolución de la referencia, en la cual, se ha omitido considerar a los señores Dr. Javier Aspauza Gamarra como Delegado de la Delegación; César Cueto Villa como Asistente Técnico y José Guillermo Del Solar Alvarez Calderón como jugador, por lo que mucho agradeceré tenga a bien, disponer se expida la Resolución ampliatoria correspondiente. (César Rodríguez y César Cueto Villa)

Asimismo estimaré que en dicha Resolución, se estipule que el viaje del Seleccionado Nacional, se hará en las rutas Lima-Buenos Aires-Lima y Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires, a efecto de aplicar la exoneración tributaria que corresponda.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Josué Grande F.
PRESIDENTE

JQA/yed.

NOTA: - Lima-Buenos Aires-Lima (AEROPERU)
- Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires (Aerolíneas Argentinas).

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 486-P/CND-IPD-91

Lima, 13 de JUNIO de 19 91

Visto el Oficio N°970-FPF-91, presentado por la Federación Peruana de Fútbol ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que su Selección Nacional viaje a la ciudad de Montevideo-URUGUAY para sostener un partido amistoso con la Selección Uruguaya el día 19 de Junio de 1991 ;

Que, corresponde al IPD autorizar la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos que se efectúen en el extranjero ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art.9° y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13.03.86 ; y

Con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .-- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Fútbol para que su Selección Nacional viaje a la ciudad de Montevideo-URUGUAY para sostener un partido amistoso con la Selección Uruguaya el día 19 de Junio de 1991.

Artículo 2° .-- La nómina de la delegación deportiva integrada por TREINTICUATRO (34) personas, es la siguiente :

Presidente Deleg.	:	SALOMON JABILES VARON
Tesorero	:	ALFONSO GRADOS CARRASCO
Delegado	:	ALFREDO DEZA FULLER
Jefe de Equipo	:	JORGE ARRIOLA MULLER
Coordinador	:	HUGO CHUMBEZ SANTIBANEZ
Jefe Seguridad	:	JORGE MONTANI
Director Técnico	:	MIGUEL COMPANY CHUMPITAZ
Asistente Técnico	:	ROBERTO MOSQUERA
Preparador Físico	:	JOSE CARLOS LIMA DE SOUZA GALLO
Médico	:	LUIS SAETTONE PUCCIO
Kinesiólogo	:	ELIAS GONZALES VASQUEZ
Utilero	:	VICTOR PACORA ECHEGARAY
Deportistas	:	JESUS PURIZAGA SANCHEZ
		GUSTAVO GONZALES TERRUEL
		DIODADO PALMA QUIROZ
		RICARDO BRAVO RAMIREZ
		PERCY OLIVARES POLANCO
		MARTIN RAMIREZ SEMINARIO
		CARLOS CACEDA REYES
		JORGE ARTEAGA CASTILLO
		OCTAVIO VIDALES MARTINEZ
		JOSE CARRANZA VIVANCO





RESOLUCION No. 486-P/CND-IPD-91

Lima, 13 de JUNIO de 1991

MARTIN RODRIGUEZ CUSTODIO
ALFONSO YANEZ RAMIREZ
ROBERTO MARTINEZ VERA TUDELA
ANDREZ GONZALES LUTAN
EUGENIO LA ROSA LAGUNA
JORGE HIRANO MATSUMOTO
CARLOS TORRES GARAY
ERNESTO AGUIRRE CASTRO
ALVARO BARCO ANDRADE
AGAPO GONZALES SALDARRIAGA
ISIDRO FUENTES PRADA
JORGE CORDERO AROSTEGUI

Artículo 3°.- De conformidad con el Art.77° del Decreto Legislativo N°328 y Art.76° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13.03.86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 del impuesto a los Bienes y Servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°056-90-EF de 25.02.90.

Artículo 4°.- El costo que ocasione el indicado viaje, no afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Fútbol ni del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 5°.- Al término del indicado partido, la Federación Peruana de Fútbol tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

Dr. LUIS FIGUEROA PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

RCN/DINADAF
REV
Exp. N°02542